**Cronología de eventos**

**12 de enero de 2015**

 El día 12 de enero de 2015, a las 9:15 horas, Alberto Natalio Nisman arribó al Aeropuerto Internacional de Ezeiza[[1]](#footnote-1) proveniente de España[[2]](#footnote-2). Allí se encontró con los policías Gustavo Méndes, Luis Pérez Méndez y Luis Miño, parte del grupo de custodios de la Policía Federal Argentina asignados a su persona[[3]](#footnote-3), quienes lo trasladaron hasta su domicilio ubicado en el piso 13, departamento “2” de la Torre Boulevard del Complejo Le Parc, Puerto Madero, de esta ciudad.

 Posteriormente, ese mismo día Nisman se hizo presente en la UFI-AMIA y se reunió con el Dr. Fernando Comparato -Secretario Letrado de esa unidad-, a quien puso en conocimiento respecto de su decisión de presentar la denuncia contra Cristina Fernández de Kirchner, otros funcionarios del gobierno nacional y personas allegadas. Le consultó respecto de su parecer en relación a ello, ante lo cual el Dr. Comparato le consultó respecto de los motivos de realizarla en ese momento y el Fiscal le contestó que había tomado conocimiento respecto de indicios relacionados a su remoción como titular de la Unidad. Comparato le sugirió que lo analizara junto a Soledad Castro y Armando Antao Cortez –Secretarios de la Fiscalía que se encontraban abocados a la confección de la denuncia- y que realizara la presentación el primer día hábil siguiente a la feria judicial. Seguidamente el Dr. Nisman se reunió con los Dres. Castro y Antao Cortez y les manifestó que la denuncia sería presentada el día miércoles siguiente -en referencia al día 14 de enero de 2015-, por lo que debían ultimar los detalles.

 Asimismo, Nisman se contactó con Guido Bernabé Miranda -diariero- a quien le solicitó el diario del fin de semana y le informó su deseo de reanudar el servicio que éste le prestaba y que había sido suspendido hasta el mes de febrero de 2015; y con Gustavo Omar Lopreiato, en relación con una reparación de un electrodoméstico instalado en el domicilio de Nisman que se había ordenado en el mes de diciembre de 2014 y coordinó la realización al día siguiente.

**13 de enero de 2015**

 Durante ese día Nisman no concurrió a la Fiscalía, sin perjuicio de lo cual se contactó con las Diputadas Nacionales Patricia Bullrich y Laura Alonso a fin de mantener una reunión en la sede de la UFI-AMIA, el día siguiente. También se contactó con un familiar, Jonathan Paulo Garfunkel, a quien le consultó respecto de la devolución de un dinero que el Fiscal le habría prestado.

**14 de enero de 2015**

 El día miércoles, aproximadamente a las 8.00 horas, recibió en su departamento a los Dres. Antao Cortez y Castro, donde conversaron respecto del desarrollo de ese día y procedió a firmar la denuncia y otros documentos de la causa bajo su órbita. Media hora más tarde, dichos funcionarios hicieron la presentación ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro.4, el cual en ese momento de la feria judicial se encontraba interinamente a cargo la Dra. Servini de Cubría. No obstante ello, Nisman se contactó con el Dr. Lijo, juez titular de esa dependencia, a efectos de ponerlo en conocimiento de lo sucedido y de la relevancia de su presentación.

 Aproximadamente entre las 9.00 y las 10.00 horas, Nisman fue a la Fiscalía y se reunió con el periodista Laureano Pérez Izquierdo. Luego de ello Diego Ángel Lagomarsino se hizo presente en la sede de la Fiscalía y mantuvo una breve reunión con Nisman, quien lo invitó a pasar a un despacho y le entregó un manojo de hojas para que leyera -presumiblemente, la denuncia que acababa de realizar-. Resulta por demás llamativo que Nisman le haya dado para leer la denuncia al técnico informático de la Fiscalía.

 Cerca del mediodía el Dr. Nisman se reunió con las Diputadas Patricia Bullrich y Laura Alonso, a los efectos de brindarles mayor información respecto de la denuncia que había presentado -les aportó un resumen de prensa largo y uno corto- y les comentó los fundamentos de su decisión. En esa reunión nombró a la entonces Presidente de la Nación, al Canciller Timerman, D´Elía, Yrimia, Larroque, Rabbani, Khalil, entre otros. En esas conversaciones el Fiscal indicó que no tenía miedo por su persona pero sí por sus hijas, señalando incluso que tomó conocimiento por parte de la Procuradora General de la Nación (Dra. Gils Carbó) respecto la existencia de actuaciones labradas en relación con un incremento del nivel de amenazas hacia su persona. Durante la reunión con Bullrich, recibió un llamado telefónico del programa televisivo “A Dos Voces” -canal Todo Noticias- y coordinó la realización de una entrevista en vivo esa misma noche. Además, ambas diputadas le informaron que se encontraban organizando una posible presentación para el día lunes 19 de enero de 2015 ante el Congreso Nacional con motivo de los hechos denunciados.

 También se encontró con el periodista Hernán Capiello -a quien le refirió *“cuidame, no me dejen sólo en esta, me la juego toda”*-, con Waldo E. Wolff, con miembros de la AMIA y de la DAIA -a quienes les señaló la existencia de escuchas telefónicas que no podían ser divulgadas hasta que no reciba una autorización por parte de Oscar Parrilli, jefe de la Secretaría de Inteligencia-, y con la periodista Natasha Niebiskikwiat. Por su parte, habló por teléfono con los periodistas Kollmann, Ortega Zabala, Berliner, y con Leonardo Santos.

 Se destaca también que ese mismo día envió un mensaje a varios de sus contactos a través de “Whatsapp” con el siguiente texto: *"...este es un mensaje de difusión masiva para un grupo pequeño y querido de amigos y allegados que no siguen el día a día mi actividad. Es simplemente informativo, por favor No responderlo. Debí suspender intempestivamente mi viaje de 15 años a Europa con mi hija y volverme. Imaginarán lo q eso significa. Pero a veces en la vida los momentos no se eligen. Simplemente, las cosas suceden y eso es x algo. Esto q voy a hacer ahora igual iba a ocurrir. Ya estaba decidido. Hace tiempo q me vengo preparando para esto., pero no lo imaginaba tan pronto. Sería largo de explicar ahora, como uds ya saben, las cosas suceden y punto. Así es la vida. Lo demás es alegórico. Algunos sabrán ya de q- estoy hablando, otros algo imaginarán y otros no tendrán ni idea. HASTA dentro de un Rato. Me juego mucho en esto. Todo, diría. Pero siempre tomé decisiones y hoy no va a ser la excepción. Y lo hago convencido. Sé q no va a ser fácil. Todo lo contrario. Pero más temprano que tarde la verdad triunfa y me, tengo mucha confianza. Haré todo lo q esté a mi alcance, y más también, sin importar a quien tenga enfrente. Gracias a todos. Será justicia!!! Ah. Y aclaro x si acaso q no enloquecí ni nada parecido. Pese a todo, estoy mejor q nunca. Ja ja ja ja ja ja...*”.

 En horas de la noche, cerca de las 21.00 horas, los custodios Miño, Niz, Mendes y Pérez Méndez, se ocuparon del traslado del Fiscal a los estudios del “Canal 13”, donde mantuvo una conversación con el periodista Edgardo Alfano, previo a la entrevista televisiva, en dónde le comentó respecto de su retorno de Europa, el conocimiento respecto de las amenazas hacia su persona y la gravedad de los hechos que estaba denunciado, entre otras circunstancias. En el canal se encontró también con la Diputada Carrió, a quien saludó, y con el periodista Wiñazki.

 Al finalizar, fue trasladado por sus custodios a su domicilio en Puerto Madero.

**15 de enero de 2015**

 El día jueves, cerca de las seis de la mañana, se contactó con una de sus secretarias privadas -Felicitas Mas Feijóo- para consultarle respecto de la entrevista televisiva en la que participó el día anterior y con otra de sus secretarias -Victoria Buigo- para consultarle por sus vacaciones.

 Además, se contactó con las Diputadas Alonso y Bullrich en relación con una conferencia de prensa que había prestado el Canciller Timerman momentos antes, y con Alberto Mazzino -entonces Director General de Análisis de la Secretaría de Inteligencia-, con quien conversó respecto de lo sucedido, sus impresiones y las de Larcher -ex Subsecretario de Inteligencia- y las de Stiuso -Director General de Operaciones de la Secretaría de Inteligencia-. También se comunicó con Luis Czyzewski -padre de una víctima del atentado- y con el periodista Berliner.

 Durante ese día, se recibió en la UFI-AMIA la invitación a la Comisión Parlamentaria organizada para el día lunes siguiente, por lo que puso en conocimiento de ello a la Procuradora General de la Nación, no recibiendo objeciones al respecto. Asimismo, dispuso que se enviara un oficio a la Secretaria de Inteligencia solicitando la desclasificación de información para evitar limitaciones al momento de realizar manifestaciones en la reunión del día 19 de enero de 2015 en el Congreso de la Nación.

 Más tarde, Nisman retornó a su domicilio, donde ya estaba Gladys Gallardo -empleada de la Fiscalía que además se ocupaba de tareas domésticas en departamento del Fiscal-, a quien le preguntó sobre el revuelo que se había generado con su accionar y le manifestó que “*lo iban a querer ´voltear´*” pero que no iban a poder. A esta persona le solicitó que le cocinara un “*pastel de papa*” para el lunes siguiente al mediodía dado que a las 14.00 horas se dirigiría al Congreso.

**16 de enero de 2015**

 El día viernes, el Fiscal se encontró pasado el mediodía con el periodista Capiello y se dirigieron al restaurant “Itamae” ubicado en Puerto Madero, donde almorzaron. En esa ocasión, Nisman le habría confirmado tener información relacionada con Allan Bogado como agente de inteligencia y su vinculación con “La Cámpora”.

 Se destaca que también se contactó telefónicamente con Claudio Rabinovitch -asesor de prensa- y con el Fiscal Federal Carlos Stornelli, con quien conversó respecto a las circunstancias que se estaban desarrollando, las consecuencias de lo sucedido, y la posibilidad de resguardar la prueba producida (el Dr. Stornelli le ofreció guardarla en su Fiscalía), concertando una reunión en el futuro.

 Por otra parte, pasadas las 14.00 horas recibió a la Dra. Castro en su domicilio, a quien le mostró que tenía las cortinas del comedor cerradas y le comentó *“mirá cómo tengo que trabajar”*. Además, en comunicaciones posteriores con la nombrada, barajaron la posibilidad de que la reunión en el Congreso Nacional se tratara de una audiencia pública, y la Dra. Castro puso reparos en cuanto a su desarrollo. Luego Nisman recibió en su domicilio a Rabinovitch, quien lo aconsejó en relación a la información confidencial y el contexto político.

 También se verificó la existencia de una comunicación con la Diputada Alonso, respecto de un artículo de opinión de su autoría, a lo que Nisman señaló que *“el lunes voy fuerte con pruebas!!!!”*. Otro de sus interlocutores fue Mazzino, a quien le consultó por Stiuso, dado que no podía contactarse, pese a que lo había intentado en varias oportunidades.

 Con Arroyo Salgado también estableció una comunicación, señalando las circunstancias que rodearon su regreso, recibiendo un reproche por parte de ésta. Ante ello, Nisman escribió “*No entendés nada, no podía NO hacerlo. Ya te lo explicaré personalmente*” y “*yo te mandé copia del pasaje. Volvía en cuatro días y seguía todo igual. Vos no lo aceptaste. Y no quiero hablar más por acá. Disfrutá del viaje y cuando vuelvas si querés te explicó*”.

 Posteriormente, mantuvo contactos con los periodistas Kollmann, Wiñazki y Niebiskikwiat y con el Dr. Lijo en relación con la legalidad de las escuchas telefónicas. También se contactó por Whatsapp con Carlos Alberto “Moro” Rodríguez[[4]](#footnote-4).

**17 de enero de 2015**

 Durante todo el día, Nisman estuvo presente en su departamento y, de acuerdo a constancias obrantes en la causa, trabajando en la presentación que realizaría el lunes siguiente en el Congreso de la Nación.

 A las 7 de la mañana, se contactó con Miranda, solicitando diarios y una revista. Luego se comunicó con el Comisario Mayor Bogoliuk de la Policía de la provincia de Buenos Aires, a quien deseaba hacerle una consulta de índole personal pero que no pudo ser llevada adelante puesto que su interlocutor se encontraba en la ciudad de Mar del Plata.

 Con la Dra. Castro mantuvo una importante cantidad de comunicaciones, siendo la última de ellas cerca de las siete de la tarde, cuando coordinaron el retiro de documentación en el domicilio de la nombrada por parte del personal que custodiaba al Fiscal. Se remarca que de acuerdo a las constancias, Nisman y Castro habrían coordinado encontrarse el día siguiente en el domicilio del nombrado.

 También registró comunicaciones con la Diputada Bullrich, relacionadas a la presentación del día lunes y su organización y con su madre, a quien rechazó una invitación para comer juntos puesto que se encontraba trabajando.

 Al mediodía inició una comunicación uno de sus custodios, de apellido Durán, y las cámaras de seguridad registraron que a las 13:20 horas, el custodio Benítez subió hasta el departamento de Nisman, para descender a las 13:44 horas. Esta circunstancia se volvería a verificar a las 14:12 horas y 14:14 horas, habiéndose contactado nuevamente con Durán diez minutos antes. Durante estas reuniones Benítez manifestó que Nisman le habría pedido si podía conseguirle un arma para su seguridad y la de sus hijas[[5]](#footnote-5).

 A las 16:34 horas se registran intentos de contacto del fiscal -desde sus dos teléfonos fijos- con Lagomarsino, que se concretaron dos minutos más tarde[[6]](#footnote-6).

 Aproximadamente cuarenta y cinco minutos más tarde, Lagomarsino fue detectado en inmediaciones al Complejo Le Parc Puerto Madero, se presentó en el puesto de seguridad de acceso y allí el guardia de seguridad de la empresa “SIE” se contactó con Nisman a efectos de verificar si autorizaba su ingreso, recibiendo respuesta afirmativa. Lagomarsino se retiró a las 17:50 horas. Lagomarsino también manifestó que recibió el pedido de un arma y, dado que poseía una en su departamento, accedió al requerimiento.

 Mientras tanto, se detectaron 4 contactos telefónicos con el custodio Miño entre las 17:47 y las 17:49 horas. También recibió un contacto a través de “Whatsapp” de Waldo E. Wolff preguntándole cómo estaba y recibió una imagen fotográfica de una mesa con documentación y marcadores junto al mensaje *“a vos qué te parece”*.

 Cerca de las siete de la tarde, recibió una consulta de información del periodista Wiñazki y fijaron fecha para una reunión para el día martes siguiente (20 de enero de 2015). También mantuvo comunicaciones con el periodista Pérez Izquierdo (al mediodía, a la tarde y a la noche) y a través del custodio Durán, le hizo llegar información en un sobre. Pasadas las siete de la tarde, se contactó (luego de intentarlo infructuosamente) con Lagomarsino.

 Aproximadamente a las ocho de la noche, Nisman se contactó radialmente con Durán, quien subió a su departamento a las 20:04 horas. En ese momento también ingresó Lagomarsino, haciéndolo ambos por el ascensor de servicio -que posee instalada una cámara de filmación en su interior-. El custodio descendió a las 20:06 horas y desde allí se dirigió hasta el domicilio de Pérez Izquierdo. Lagomarsino permaneció en el domicilio hasta las 20:32 horas aproximadamente, ocasión en la que se retiró del lugar. De acuerdo a la declaración del propio imputado Lagomarsino, durante el período que se encontró en el departamento de Nisman, le entregó el arma marca Bersa, calibre .22 largo, la cual se encontraba a su nombre, y la cual sería encontrada al día siguiente junto al cuerpo sin vida del fiscal. Además, señaló que su funcionamiento era defectuoso, circunstancia que no se corroboró en los estudios periciales realizados sobre la misma, dado que durante los exámenes no se detectó la anomalía.

 A las 20:36 horas se registra un nuevo contacto radial de parte de Durán y un minuto más tarde recibió un mensaje de Pérez Izquierdo confirmando la recepción de la información y a las 21:01 y 21:17 horas se registran intercambios de mensajes con la periodista Niebiskikwiat, respondiendo a dos pedidos de la periodista con la frase “*Ok*” en dos oportunidades. Estos son los últimos movimientos de Nisman registrados, destacándose que la custodia se había retirado del Complejo Le Parc, retornando al otro día pasadas las once de la mañana. Es decir, pasó la noche entera sin custodia.

**18 y 19 de enero de 2015**

 A las 7:15 y 7:30 horas se registró la entrega de los diarios en los departamentos 1 y 2 del piso 13 de la Torre Boulevard del Complejo Le Parc. A las 10:49 horas se verificó el ingreso al complejo de los custodios Miño y Niz, que estaban designados para cumplir funciones ese día.

 Minutos más tarde, recibió mensajes del periodista Wiñazki -indicando en declaración testimonial que no surgió la doble tilde que correspondería a “mensaje leído”-, otro de la Dra. Castro indicándole que se encontraba lista para el encuentro fijado el día anterior que no obtuvo respuesta, y dos mensajes del periodista Ortega Zabala.

 A las 13:46 horas se registra el primer intento de comunicación de Miño con Nisman, que se repitió a las 14:27 y 16:31 horas. Niz, por su parte, lo intentó a las 16:35 y 17:14 horas. Además, los custodios ascendieron en varias oportunidades al departamento del fiscal, conforme lo captado por las cámaras de seguridad.

 Más tarde, a las cinco de la tarde Marina Pettis -secretaria de la fiscalía a cargo de Nisman-, luego de mantener contactos con Miño y la Dra. Castro -ambos poniendo en conocimiento los intentos de comunicación ya señalados-, intentó comunicarse a los cuatro teléfonos utilizados por el fiscal (dos fijos y dos celulares) junto con un mensaje de Whatsapp. Algunas de las circunstancias que llamaron la atención de quienes intentaban dilucidar qué había sucedido con el fiscal fueron: a) la falta de contestación de sus abonados telefónicos; b) que no hubo respuesta al llamado del timbre de su domicilio; c) el diario se encontraba en la puerta de su departamento; y d) el auto se encontraba en el estacionamiento.

 Luego de ello, algunos de los empleados de la UFI-AMIA mantuvieron contactos a fin de informarse mutuamente lo que estaba sucediendo. En efecto, Mas Feijoo intentó también contactarse con Nisman a las 17:55 horas. Por otra parte, para conseguir las llaves para ingresar en el departamento, Pettis se contactó con Arroyo Salgado para que le facilitara el abonado telefónico de alguno de los familiares del fiscal. Cerca de las seis de la tarde, Pettis se contactó con Sara Garfunkel, quien poseía llaves del departamento, y luego se coordinó que los custodios trasladaran a la madre de Nisman desde su casa -en el barrio de Belgrano de esta ciudad- hasta Puerto Madero.

 A las 20:07 horas, Miño, Niz y Garfunkel fueron captados ascendiendo al piso 13 de la Torre Boulevard. Garfunkel intentó infructuosamente abrir la puerta de servicio pero ésta se encontraba trabada con la llave colocada del lado de adentro. Ante ello, intentaron ascender por el ascensor principal, que requiere una clave de acceso, pero la clave utilizada por la madre de Nisman no funcionó, por lo que decidieron dirigirse al domicilio de Garfunkel a efectos de obtener una agenda donde se encontraban anotados los dígitos en cuestión.

 A las 21:09 horas, fueron captados ingresando nuevamente al Complejo Le Parc, habiendo corroborado que la clave ingresada anteriormente era la correcta. Nuevamente el ascensor no habilitó el ascenso, motivo por el cual Niz se contactó con el jefe de mantenimiento del complejo, Benigno Campero, a efectos de solucionar el problema. El nombrado detectó que la clave había sido bloqueada, subsanó el error y con la clave maestra aportada por Campero se dirigieron al piso 13, no puedo ingresar al domicilio por esta vía dado que la puerta tenía una traba tipo “pasador”. Ante intentos infructuosos de ingresar por la puerta de servicio, se decidió llamar a un cerrajero.

 A las 22:30 horas, el cerrajero Gualberto Gualterio Pérez ingresó al Complejo Le Parc con el objeto de abrir la puerta. Minutos más tarde, el cerrajero logró franquear el ingreso -la llave se encontraba dentro de la cerradura con un pequeño giro que la trababa pero no llegaba a accionar la cerradura-.

 Luego de ello, Garfunkel, Chagas (amiga de la madre del Fiscal) y Niz ingresaron al domicilio, encontraron en el living carpetas, papeles de trabajo, apuntes y resaltadores, en el dormitorio secundario encontraron una computadora encendida y no encontraron a nadie en el dormitorio principal, que estaba con la luz apagada, pero en el que la cama se encontraba desarreglada y el televisor prendido con una música suave. No obstante ello, detectaron una luz proveniente del baño, Niz se aproximó, deslizó la puerta y avisó a la madre de Nisman que su hijo se encontraba allí. Garfunkel se asomó por la puerta del baño y observó que junto al cuerpo de su hijo había un gran charco de sangre.

 Luego de ello, la madre de Nisman se contactó con el servicio médico “Swiss Medical” mientras que Niz lo hizo con Miño, que se encontraba en la planta baja del edificio. Los testimonios de los custodios señalan que Niz informó lo ocurrido y le habría solicitado a Miño que diera aviso a la Prefectura Naval Argentina, con jurisdicción en el lugar. Este custodio le requirió al Prefecto Artemio Julio Ramos que se comunicara con el móvil de servicio y le solicitó a la Dra. Castro -que se encontraba en el exterior del complejo junto con el Dr. Vargas (otro funcionario de la UFI-AMIA) desde las 22:20 horas- que se comunicara con el “SAME”.

 Otro de los custodios, Pérez Méndez, recibió una comunicación de Miño poniéndolo en conocimiento de lo sucedido y solicitándole que informara lo ocurrido a los superiores. Pérez Méndez hizo lo suyo con el Sargento Primero Rivolta, quien recibió un llamado del Subcomisario Fariña, informándole las novedades y brindándole el abonado de Miño.

 A raíz del llamado a “Swiss Medical” (cerca de las 22 horas), los empleados de esa firma José Raúl Carrera, Yésica López Román y Facundo Cardozo, recibieron un auxilio de “código rojo” y se dirigieron al complejo. Al llegar, fueron acompañados por uno de los custodios y los Prefectos Alegre y Ramos. López Román ejerció un poco de fuerza para empujar un poco la puerta del baño -debido a que el cuerpo del fiscal bloqueaba el vértice de la puerta- e introducir su cabeza y, cumplido ello, advirtió que Nisman se encontraba sin vida. Al respecto notó que el cuerpo estaba ubicado entre la bañadera -con su hombro izquierdo pegado a esta- y la puerta, “boca arriba”, con una lesión a la altura de la oreja -que ya no producía sangrado- y estaba vestido con un short y remera. Carrera imitó lo hecho por López Román y notó la existencia de un arma de fuego debajo de su brazo izquierdo y cerca de su muslo derecho, un casquillo de bala. Ante ello, López Román volvió a ingresar su cabeza a efectos de verificar las nuevas circunstancias detectadas.

 Uno de los custodios del fiscal habló con la Dra. Arroyo Salgado, quien le indicó que debían tomarse las correspondientes precauciones en razón de lo delicado de la situación y los elementos que se encontraban en el interior del departamento. Cerca de las 23:30 horas, la Prefectura dispuso consignas en el baño del dormitorio principal, en el living y en el dormitorio secundario.

 La Justicia tomó conocimiento de lo acontecido, aproximadamente a las 23:55 horas, por a través de un llamado al Dr. Donarini, secretario del Juzgado Nacional de Instrucción nro.25 –momentáneamente a cargo del Dr. Manuel De Campos, por subrogancia a raíz de la licencia de la Dra. Palmaghini-, quien le indicó que por tratarse de un hecho con autor desconocido (art. 196 bis del CPPN) debía dar intervención a la Fiscalía Nacional de Instrucción nro.45 -a cargo de la Dra. Viviana Beatriz Fein-, siendo esto cumplido con la comunicación efectuada al Dr. Chirichella, Secretario de esa dependencia. El funcionario ordenó que no se tocara nada y que se preservara todo el interior del inmueble, para agregar que se comunicaría con la Fiscal. Momentos más tarde, aclaró que se dirigían al lugar.

 Cerca de las 00:30 horas, la máxima autoridad de la fuerza que se encontraba a cargo del procedimiento, el Prefecto General Luis Alberto Heiler, se contactó con Cecilia Rodríguez -Ministra de Seguridad de la Nación-, Sergio Berni -Secretario de Seguridad de la Nación-, Darío Ruíz -Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerio Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación- y Román Di Santo -Comisario Mayor y máximo responsable de la Policía Federal Argentina-, a fin de ponerlos en conocimiento de lo que estaba sucediendo en el Complejo Le Parc.

 En un período que puede extenderse entre la 1 y las 2 de la madrugada, pero con especial énfasis en la mitad de este período, las autoridades judiciales y las máximas autoridades policiales arribaron al lugar, junto con el Secretario de Seguridad Berni.

 Cuando Berni arribó al lugar, se encontró con Heiler, Pascal y Cochi y ascendió al departamento. Minutos más tarde arribaron Darío Ruíz, el Comisario General Di Santo -Comisario General de la PFA- y Diego Yuma -Director de Cooperación Regional-. Allí el Secretario de Seguridad se encontró con la madre del Fiscal. Según testimonios, se produjo un dialogo en el cual Berni -médico de profesión- le consultó si tenía alguna duda respecto de si Nisman necesitaba ayuda médica y Garfunkel le contestó que estaba muerto, que ya lo había visto el médico. Finalmente, sostuvo que no dejaría el lugar debido a la cantidad de documentación que había en el departamento.

 Berni, por su parte, habría llegado hasta la puerta del baño y la habría observado poniéndose en paralelo a esta. Al retirarse del dormitorio, se dirigió a la cocina donde se encontró con el Juez De Campos y la Fiscal Fein, quienes acaban de ingresar a la propiedad. La fiscal dispuso la colaboración en el procedimiento de la Policía Federal Argentina, que se ocuparía de todo lo relacionado al cuerpo, la tecnología y el levantamiento de rastros, y Prefectura Naval Argentina haría lo suyo en relación con el secuestro de la documentación.

 Se señala que a las 2:12 horas se presentó la Dra. Gabriela Piroso (quien había arribado al complejo a la 1.05 horas), médica de la División Unidad Médico Forense de la Policía Federal Argentina, y seguidamente Berni le manifestó a Fein que, si le parecía correcto, deberían dirigirse al baño para corroborar el estado del Dr. Nisman, dado que podría encontrarse agonizado y se estaba perdiendo el tiempo. Fein, accedió lo sugerido y ordenó al personal policial que se dirigieran al lugar.

 Antes de llegar al baño, se registró el estado del dormitorio principal donde se detectó: a) la cama se encontraba destendida, con la sábana abierta por la mitad; b) sobre un sillón a su izquierda había almohadones y ropa; c) la luz se encontraba prendida; d) los cajones de las mesas de luz se encontraban o semi abiertos o no cerrados de manera correcta.

 En cuanto al levantamiento de rastros: a) se iniciaron cerca de las 4 de la madrugada -casi seis horas después de haber sido encontrado el cuerpo sin vida de Nisman-; b) ya habían circulado por el departamento unas sesenta personas, aproximadamente; c) se tomaron muestras del lado interno de la puerta principal y sus alrededores como también de las otras puertas del departamento; d) se tomaron muestras del tablero de las fichas de luz de la unidad; e) se tomaron fotografías de la puerta de servicio y de las huellas digitales halladas -el levantamiento se realizó utilizando un papel adhesivo-. Sobre este punto, de los registros fílmicos surge que, a las 5:58 horas, un hombre de la Policía Federal Argentina manifestó que, si alguien hubiese entrado al departamento, lo debería haber hecho sobre la puerta de servicio, lo mismo para su egreso. Por este motivo, se extrajo la muestra de una huella, desprendiéndose junto a ella una parte de la pintura de la puerta.

 Se encontraron dos cajas fuertes. La primera contenía: a) diez mil dólares estadounidenses -entregados a la familia de Nisman a las 5.55 horas-; b) cinco libras esterlinas, c) un papel que rezaba “seguridad bulldog”, d) una caja con la inscripción “Touro” -disco rígido de 500 gb; e) un juego de llaves; f) un pendrive en una caja plástica y transparente de pequeñas dimensiones. La segunda: a) cinco pasaportes -uno vencido y uno correspondiente a su hija mayor-; b) una cédula azul; c) un documento de identidad; d) papeles varios; e) una licencia de conducir internacional; f) distintos tipos de llaves; g) ciento cuarenta y nueve mil pesos -dinero que fue entregado a la madre del fiscal, como depositaria judicial-.

 El día 19 de enero de 2015, en horas de la mañana, Diego Ángel Lagomarsino prestó declaración testimonial, ocasión en la que brindó su relato respecto de las circunstancias que rodearon la entrega del arma con la que se produjo la muerte de Nisman.

**CAUSA N° 3559/15**

**I) Las actuaciones**

Como se dijo anteriormente, el domingo 18 de enero de 2015, a las 22.30 horas aproximadamente, el Fiscal Federal Natalio Alberto Nisman fue encontrado sin vida -con un disparo en la cabeza- en el baño del departamento en el cual vivía, ubicado en la Avda. Azucena Villaflor 550, Complejo Le Parc Puerto Madero, Torre Boulevard, piso 13° “2”, Capital Federal. Junto al cuerpo del Fiscal se encontró un arma, a nombre de Diego Ángel Lagomarsino, quien formalmente cumplía funciones como técnico informático en la UFI-AMIA.

Inicialmente tomó intervención en el hecho la Dra. Viviana Beatriz Fein, en ese entonces titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 45, quien se encontraba de turno y asumió formalmente la dirección de la investigación en los términos del art. 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación.

El 22 de enero del 2015 la Dra. Fein remitió el expediente a conocimiento de la Dra. Fabiana Palmaghini, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 25, en los términos del art. 196 quáter del CPPN. Ello, toda vez que según la Dra. Fein, Diego Lagomarsino le habría provisto el arma al Dr. Nisman, conducta que podría incurrir en la comisión del delito de provisión de arma de fuego (art. 189 bis, inciso 4° del CP). **Concretamente, Diego Lagomarsino indicó que el día 17 de enero de 2015 el fiscal se había contactado con él telefónicamente en horas de la tarde para que, en primer lugar, concurra a su domicilio y una vez allí, le solicitó un arma de fuego.**

**Posteriormente, en el marco del examen pericial informático que se encuentra en trámite, se detectó que el inicio de las conversaciones había sido originado por Lagomarsino, a través de un mensaje de “Whatsapp” que dio pie a un intercambio de mensajes entre ambos antes del mediodía, desvirtuando así su relato.**

Ante dicha solicitud, la Dra. Palmaghini delegó la investigación del hecho en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 45, por lo que devolvió el expediente de conformidad con lo previsto en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación.

Al transcurrir casi un año de sucedido el hecho, concretamente el 17 de diciembre de 2015, la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 25 decidió reasumir la investigación de la causa, en virtud de las constancias irregularidades y deficiencias visibilizadas por la instrucción llevada a cabo por la Dra. Fein.

El 12 de febrero del año 2016, prestaron declaración indagatoria ante la Dra. Palmaghini los imputados Armando Niz y Luis Ismael Miño (custodios del Dr. Nisman), en orden a la conducta que fue calificada como incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 249 del Código Penal). En fecha 1° de marzo de 2016, la Dra. Palmaghini decretó la falta de mérito de los imputados y resolvió declarar la incompetencia en razón de la materia y, en consecuencia, remitió el expediente a conocimiento del fuero federal. Dicha resolución fue confirmada, el 22 de marzo del mismo año, por la sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad.

Una vez radicada la causa ante el fuero federal, tomó intervención el Dr. Julián Ercolini, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, quien resolvió delegar la investigación en la Fiscalía nro. 3 a mi cargo.

En simultáneo, la defensa técnica de Diego Ángel Lagomarsino interpuso recurso de casación contra la resolución de la sala VI de la Cámara del Crimen, el cual fue rechazado, lo que motivó la correspondiente queja ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de esta ciudad. En fecha 16 de junio de 2016, la referida Cámara de Casación resolvió casar la resolución recurrida y declarar que corresponde a la justicia ordinaria continuar con el trámite de la presente causa.

Finalmente, el caso llegó a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante los recursos deducidos por el Fiscal Ricardo O. Sáenz -titular de la Fiscalía General nro. 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional- y por las querellas que representan a las hijas y a la madre del Dr. Nisman, respectivamente.

El máximo Tribunal, en fecha 20 de septiembre 2016, resolvió por unanimidad que *“…corresponde la revocación de la sentencia apelada, y la declaración de la competencia federal en los términos del art. 3°, inciso 3°, de la ley 48, a fin de que sea la justicia federal la que asuma el conocimiento de la presente investigación…”*.

Así, la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, puso fin al largo derrotero que atravesó la presente causa en relación con la discusión de la competencia, para quedar definitivamente radicada ante el fuero federal.

**II) Trámite de la causa ante la Fiscalía Federal nro. 3**

A partir del citado fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la causa quedó radicada definitivamente en la Fiscalía Federal nro. 3 a mi cargo, con intervención del Juzgado nro. 10, Secretaría nro. 19, a cargo del Dr. Julián Ercolini.

Desde que asumí la dirección de la investigación, la labor de la Fiscalía se concentró en ordenar el trámite del expediente, completar y profundizar numerosas medidas pendientes de producción y disponer la realización de otras nuevas tendientes al esclarecimiento del hecho. Entre las más importantes se destacan:

1. **LA JUNTA INTERDISCIPLINARIA**

Una de las principales medidas ordenadas desde que asumí la dirección de la investigación, fue la junta interdisciplinaria llevada a cabo por la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional.

Oportunamente, tras la recepción de las actuaciones y al analizar el sumario, observé con claridad que no existían elementos suficientes para arribar a una conclusión certera, respecto a la naturaleza del hecho investigado, toda vez que, mientras la pesquisa se encontraba tramitado en el fuero de instrucción, se habían practicado dos juntas de expertos (una médica y una criminalística), ninguna de las cuales comprendían la totalidad de los elementos obrantes en autos. Además, ninguna de ellas había permitido aproximarse con precisión a la causa de muerte del Dr. Nisman.

Por ello, consideré indispensable contar con un informe cuyas conclusiones sean arribadas tras un análisis multidisciplinario; es decir, un enfoque integral de tal cuestión, a fin de obtener un diagnóstico de mayor convicción.

Así, se encomendó a la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional Argentina, la realización de una junta interdisciplinaria, comprensiva de las áreas de medicina legal, criminalística y análisis instrumental, con el fin de arribar a una única conclusión, clara, precisa y con certeza científica, respecto de la naturaleza del hecho investigado, en la que se debía especificar cuál era la hipótesis causal de la muerte violenta del Dr. Nisman.

Asimismo, se dispuso que sería objeto de análisis la totalidad de los elementos probatorios que obran en estas actuaciones, y todos aquellos que el equipo de profesionales en materia médico legal, criminalistas y de análisis instrumental, entendieran necesarios estudiar a tal fin. Todo, con miras a obtener una única conclusión superadora, en razón de su enfoque multidisciplinario. Además, se garantizó la intervención de los peritos de parte a lo largo de todas las actividades periciales.

A los fines de la realización de la junta, se encomendó la conformación de un equipo interdisciplinario, compuesto por especialistas en criminalística y en la ciencia médico legal, como así también auxiliares de otras disciplinas que brindaron asistencia en diversos aspectos.

La coordinación estuvo a cargo del Comandante Mayor Orlando Livio Caballero, titular de la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional Argentina.

Las diferentes áreas y especialistas que conformaron la junta interdisciplinaria, con el fin de abarcar todas las disciplinas, fueron las siguientes: medicina legal, balística forense, análisis instrumental, acústica forense, video judicial, planimetría, representación y animación 3D, huellas y rastros, infraestructura física, fotografía y video y diseño gráfico.

Inicialmente se presentó un plan de trabajo, en el que se describieron las etapas y tareas a realizar, tales como la lectura, análisis y comprensión de la causa judicial, exposición y deliberación de peritos, elaboración de hipótesis, entre otras.

De esta manera, cada temática fue abordada en forma separada y en etapas, con la finalidad de no entorpecer el estudio de los puntos de pericia. Se desarrollaron encuentros semanales, con la participación de todos los peritos de parte, en los que se leían los puntos a tratar, para luego desarrollar la actividad pericial. Asimismo, se garantizó, en todos los encuentros, la intervención activa de los peritos de parte, ya sea para controlar la actividad pericial, como así también para debatir todas aquellas cuestiones relacionadas con dicha actividad.

A su vez, se ampliaron las tareas periciales a desarrollar por los expertos de Gendarmería Nacional, ante las solicitudes efectuadas por los peritos de la referida fuerza. En este sentido, se autorizó la realización de un nuevo estudio toxicológico sobre el pool de vísceras, el cual se encontraba a resguardo en el Laboratorio de Toxicología de la Morgue Judicial. Asimismo, se hizo lugar a la producción de un nuevo estudio balístico respecto de la aptitud y funcionamiento de la pistola Bersa, hallada en el lugar del hecho.

Por último, se amplió el objeto de estudio respecto del intervalo post mortem (IPM), con la finalidad de que los expertos de Gendarmería Nacional, mediante el análisis multidisciplinario, se expidan en relación con la data de muerte del Dr. Nisman.

Además de la actividad pericial mencionada, se desarrollaron encuentros específicos en los que, tanto los peritos de parte como los de Gendarmería Nacional, debatieron y expusieron sus argumentos en relación con las cuestiones médicas, la evidencia hallada y con la hipótesis más probable del hecho.

Una vez culminada la etapa de debate, se realizó una “recreación” del suceso investigado, en una maqueta construida a escala real del baño en donde fue hallado el Dr. Nisman. En dicha “recreación”, los peritos de Gendarmería Nacional exhibieron y explicaron su hipótesis del hecho, oportunidad en la que se permitió el debate y el intercambio de ideas sobre distintos puntos de discusión, como por ejemplo, las manchas de sangre halladas en el lugar del hecho, la posición en la que se encontraba el Dr. Nisman previo a su fallecimiento y la posible intervención de terceras personas en el lugar. Asimismo, los peritos de parte también tuvieron la posibilidad de recrear sus hipótesis y explicar cómo sucedió el hecho, según el análisis que cada una de ellas realizó de los elementos incorporados a la presente causa.

Por último, al finalizar la actividad mencionada anteriormente, la junta interdisciplinaria culminó con un encuentro en el que se llevó a cabo la deliberación final de todos los peritos. Posteriormente, los especialistas de Gendarmería Nacional elaboraron su informe, compuesto de material gráfico y medios digitales, todo lo cual se elevó a esta Fiscalía.

En el referido informe, **los integrantes de la junta interdisciplinaria de la Gendarmería Nacional Argentina concluyeron lo siguiente: que la muerte violenta del Dr. Nisman se trató de un homicidio, ocurrido en el interior del baño y en el que participaron dos victimarios, uno de ellos manipuló el arma, mientras que el restante lo asistió y manipuló el cuerpo de la víctima. Asimismo, afirmaron que la data de muerte rondaría las 29.2 horas, con una certeza del 98%, por lo que el homicidio se debería haber producido a las 2.46 horas del domingo 18 de enero de 2015.**

1. **DECLARACIONES TESTIMONIALES**

Se les recibió **declaración testimonial a:**

**- más de veinticinco empleados de la UFI-AMIA**, los cuales aún no habían brindado su testimonio, finalizando de este modo con la totalidad de las declaraciones correspondientes a la nómina de empleados de la dependencia a cargo del Dr. Nisman. **Los testimonios recabados permitieron verificar no sólo el funcionamiento de la Unidad Fiscal -por ejemplo, la atomización del trabajo-, sino también discernir aproximadamente desde qué época comenzó el trabajo de recopilación de información y elaboración de la denuncia presentada por el Dr. Nisman el día 14 de enero de 2015.**

**- la totalidad de los vecinos que residen en las tres torres del Complejo Le Parc Puerto Madero**. La concreción de esta medida significó convocar a prestar declaración testimonial a más de 400 personas, lo cual se materializó principalmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y, en algunos casos, por reprogramaciones pedidas por los vecinos, durante los meses de enero y febrero de 2017 -o incluso con posterioridad a estas fechas-. **Las declaraciones recopiladas permitieron obtener un panorama lo suficientemente preciso en relación al ingreso y egreso del Complejo por parte de los habitantes del lugar, el control del ingreso de los invitados, el funcionamiento de las cámaras, la labor de los empleados de limpieza y seguridad, la presencia de un efectivo de la Prefectura Nacional Argentina en su condición de “adicional”, el funcionamiento de los ascensores -principalmente en cuanto al código de acceso que posee el ascensor principal-, etc. También fue posible verificar la presencia de un importante número de inquilinos y la existencia de varios departamentos deshabitados.**

- **a agentes y ex agentes de inteligencia de distintos organismos estatales** (Agencia Federal de Inteligencia, Prefectura Naval Argentina). **Sus dichos, bajo el amparo de la “Ley de Inteligencia”, brindaron una idea más concisa respecto de la labor que cada uno de ellos desempeñaba, el contexto histórico en el que se desarrollaron los sucesos investigados, las vinculaciones con funcionarios de gobierno, fuerzas policiales y/o armadas.**

- **a periodistas** que estuvieron en contacto con el Dr. Nisman las horas y días previos a su muerte. **La recopilación de sus dichos brindaron información respecto del tratamiento que el fiscal tenía con la prensa y la utilización de “Whatsapp” para comentar respecto de notas y artículos periodísticos relacionados con la investigación que encabezaba Nisman.**

- a **funcionarios como la ex Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, la ex Ministra de Seguridad de la Nación, María Cecilia Rodríguez, el ex interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Marcelo Fabián Saín, el Diputado Nacional Leopoldo Moreau, entre otros**. **Así, se dio cuenta de las implicancias que tuvo en cada uno de los sectores en los que cada funcionario prestaba funciones, no sólo la denuncia presentada por Nisman y su muerte, sino de la existencia de amenazas hacia su persona y su familia, la labor de custodia desplegada por la Policía Federal Argentina en consecuencia de ello, el contexto político en el cual se produjeron los sucesos, etc.**

- **a los empleados de la empresa “Seguridad Integral Empresaria”**, completando así las testimoniales de quienes cumplían funciones de seguridad en Le Parc Puerto Madero.  **Los empleados brindaron información respecto del sistema informático utilizado para registrar el ingreso y las fallas en su funcionamiento, las modalidades del trabajo de seguridad que desempeñaban, la existencia de distintos puestos de custodia (ingreso y egreso, cocheras, rondín, etc.) y los recaudos tomados para cumplir sus funciones.**

- **a los empleados de la empresa “Limpiezas Profesionales Buenos Aires S.A.”** que prestaban funciones de limpieza en Le Parc Puerto Madero. **Estas personas dieron cuenta respecto del cumplimiento de sus funciones, de los horarios en los cuales las desempeñaban, el control llevado adelante por el personal de seguridad al momento de ingresar y egresar del Complejo, etc.**

- **al personal de “Swiss Medical”** que concurrió a Le Parc Puerto Madero la noche en la que fue hallado sin vida el Dr. Nisman, en carácter ampliatorio. **Ello permitió tener una idea más acabada de las circunstancias en las que se encontró el cuerpo de Nisman en el baño de su departamento, las personas que se encontraban en el lugar al momento de cumplir con su labor y su comportamiento y mayor precisión en el horario en el que se desarrolló su actividad.**

- **al periodista Damián Ezequiel Patcher**, quien fue el primero en informar sobre la muerte del Dr. Nisman. Para ello, n equipo de la Fiscalía se trasladó a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel. **El nombrado, sin divulgar sus fuentes, brindó mayores precisiones respecto de las circunstancias que rodearon la publicación realizada en la red social “Twitter”, al ser el primero en advertir mediáticamente lo sucedido. Además, brindó su relato respecto de las situaciones que sucedieron después de dicha publicación y su decisión de salir del país y radicarse en el Estado de Israel.**

1. **HUELLAS DACTILARES**

Se profundizaron las **medidas sobre las huellas dactilares** halladas en el departamento en el que fue encontrado sin vida el Dr. Nisman, muchas de las cuales aún no habían sido cotejadas. **A través de dicha tarea se logró determinar que una de las huellas que aún no había sido individualizada pertenecía al prefecto Aranda, demostrando así lo desprolijo que fue el procedimiento, ya que los propios preventores dejaron sus huellas en el lugar. Para llegar a esta conclusión se consultó si en el Sistema AFIS utilizado por la Policía Federal Argentina se encontraban registradas aquellas personas que intervinieron en el procedimiento llevado a cabo los días 18 y 19 de enero de 2015 en el departamento de Nisman, y ante la negativa se dispuso recabar los registros papiloscópicos de la mayoría de los intervinientes en el procedimiento.**

1. **HISTORIA CLÍNICA DE NISMAN**

Se recabaron **constancias de atenciones y consultas médicas** recibidas por el Dr. Nisman. **En todas ellas quedó evidenciado que se encontraba en perfecto estado de salud tanto físico como psicológico.**

1. **COTEJO DE OTROS EXPEDIENTES JUDICIALES CON POSIBLE RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

Se **certificaron más de 50 expedientes** **judiciales** que eventualmente podrían llegar a tener relación con el suceso aquí investigado. **En diversas dependencias judiciales tramitan expedientes relacionados en forma directa o indirecta con el fallecimiento del Dr. Nisman, los hechos denunciados, la causa AMIA, el funcionamiento de los servicios de inteligencia, etc. Todos ellos fueron compulsados y certificados, y algunos acumulados a la causa principal.**

1. **INFORMACIÓN APORTADA POR DISTINTOS ORGANISMOS PÚBLICOS**

Se requirieron a diferentes organismos públicos (Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio de Seguridad, Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, entre otros) **informes relacionada con el Dr. Nisman**, **otras personas de su entorno y los imputados de la causa.** **De esta manera se corroboraron algunos datos, y se obtuvieron nuevos registros en relación con las funciones que desempeñaban los involucrados en la investigación, a fin de conocer con exactitud su actividad (función, años, etc.) y movimientos.**

1. **LUGAR DEL HECHO – COMPLEJO LE PARC PUERTO MADERO**

Se incorporaron copias de los **planos de obra y de mensura del Complejo Le Parc Puerto Madero**. **A partir del análisis de los planos se logró determinar que el complejo contaba con varios puntos ciegos en relación a las cámaras de seguridad. Por otro lado, sirvieron de apoyo para recrear el baño del departamento del Dr. Nisman para su utilización en la junta interdisciplinaria.**

1. **ANÁLISIS DE COMUNICACIONES / ENTRECRUZAMIENTO.**

En cuanto a la actividad de entrecruzamiento telefónico que se viene desarrollando actualmente por la División Unidad Federal de Investigaciones Especiales de la Policía Federal Argentina, se trata de una tarea que es, en primer lugar, continuadora de la labor realizada por la División Fraudes Bancarios de la Policía Federal Argentina, la Unidad “Buenos Aires” de la Gendarmería Nacional Argentina y la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación y, en segundo lugar, superadora de los actividades antes realizadas, ello en virtud de que se incorporaron tareas investigativas en función del análisis de localización de los interlocutores.

Esto implicó, asimismo, la recopilación de la información de dichos abonados, a través de requerimientos y órdenes de presentación a las diferentes empresas prestatarias de servicios de telefonía. En algunas oportunidades, se necesitó incluso recibir declaraciones testimoniales a los responsables legales de dichas empresas para procurar que la información en cuestión se encuentre completa.

Esta actividad tiene como objetivo principal aportar el mayor número de indicios -sólo se cuenta con comportamiento comunicacional, no con contenido de las conversaciones- tendientes a identificar a los autores -materiales e ideológicos- del homicidio y la participación de otras personas en el hecho. Se analizan un total de 45 mil comunicaciones aproximadamente.

La actividad desplegada hasta el momento permitió:

1. **Verificar o desacreditar ciertas premisas que se desprendían en las declaraciones de algunos de los investigados.** Así, se obtuvieron elementos para verificar y/o contradecir no sólo las declaraciones de los imputados sino de otras personas que podrían tener algún tipo de vínculo con lo sucedido. En efecto, los datos registrados brindan una imagen clara y certera de los horarios en los que se produjeron los contactos comunicacionales, con qué personas se comunicó antes o después del llamado de interés, la secuencias que se inician o concluyen con estos llamados, los períodos en los cuales no se produjeron las comunicaciones, la existencia tanto de conversaciones tripartitas -es decir, tres interlocutores interviniendo en una misma conversación- o de una misma persona manteniendo comunicaciones al mismo tiempo con dos interlocutores distintos a través de dos abonados diferentes, la ubicación geográfica del usuario y movimientos o traslados, etc.
2. **Detectar la presencia de diversos grupos e individuos vinculados a la inteligencia nacional, el fenómeno de las “flotas radiales” y relaciones con interlocutores captados por celdas ubicadas en inmediaciones del Complejo Le Parc**. Así se logró identificar un importante número de abonados telefónicos correspondientes a funcionarios o agentes de inteligencia, funcionarios del Estado Nacional, provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello ha permitido analizar los contactos comunicacionales registrados durante la época del hecho.

Además, se logró advertir la existencia de un fenómeno vinculado a la existencia de grandes flotas de abonados que comparten un mismo titular registral y dificultan la identificación de sus usuarios.

Por otra parte, se detectaron comunicaciones de estos grupos con comunicaciones de abonados captadas por celdas ubicadas en inmediaciones del Complejo Le Parc o de otras direcciones de interés.

1. **Observar movimientos comunicacionales llamativos, especialmente en el periodo 16 a 19 de enero de 2015.** A fin de detectar qué registros no son habituales en los abonados investigados y con ello obtener indicios de por qué se produjeron esas comunicaciones. También permitió individualizar cuáles son los interlocutores más contactados por los abonados investigados y/o cuáles son las celdas que más veces captaron sus comunicaciones.

Así, por ejemplo, se logró verificar las diferencias en el volumen de comunicaciones entre el día 17 y el día 18 de enero de 2015, un porcentaje altísimo de ellas varias horas antes de que el personal policial encontrara en el baño de su departamento, el cuerpo sin vida del fiscal.

1. **REQUERIMIENTOS DE COLABORACIÓN AL EXTRANJERO**

Se libraron **exhortos a compañías prestadoras de servicios de correo electrónico, redes sociales, servicios de mensajería instantánea (Whatsapp) y a entidades bancarias** con sede en Estados Unidos de América a fin de obtener información relacionada con el Dr. Nisman y con actividades que pudiera haber realizado en los días previos a su fallecimiento. Asimismo, se solicitó la preservación de la información de programas de mensajería instantánea con el objeto de que se encuentren disponibles ante un eventual pedido de colaboración. **Algunos de ellos aún se encuentran en trámite, mientras que los registros de los correos electrónicos ya fueron remitidos.**

1. **RESGUARDO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS**

Se dispuso el **inventario, traslado y resguardo de todos los elementos tecnológicos secuestrados**, los cuales se encontraban en el Área de Cibercrimen de la Policía Metropolitana, y fueron remitidos para su debida preservación y control a la Gendarmería Nacional (Dirección de Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional Argentina).

1. **PERITAJE TECNOLÓGICO**

Al momento del ingreso del personal de las fuerzas de seguridad al departamento del Dr. Nisman, se hallaron una gran cantidad de elementos informáticos y telefónicos, entre los cuales se destacan una computadora portátil marca Samsung que se encontraba encendida en la habitación secundaria (habitación de las hijas del Fiscal), y un teléfono celular marca Motorola modelo XT626 perteneciente al Dr. Nisman (con la particularidad de que este equipo permitía utilizar dos chips, y tenía colocado uno de Nextel y otro de Claro). Además de estos elementos, se secuestraron otras notebooks y dispositivos de almacenamiento como pendrives y discos externos.

 Todos los elementos fueron peritados en un primer momento por la División Apoyo Tecnológico de la Policía Federal Argentina, y luego la Dra. Fabiana Palmaghini apartó y denunció penalmente a esta dependencia (debido a una filtración de imágenes), para luego asignarle la tarea al área de Cibercrimen de la Policía Metropolitana. Una vez recibida la causa en esta Fiscalía, y debido a las problemáticas que habían generado los peritajes anteriores, se dispuso analizar nuevamente la totalidad de los elementos por parte de la División Ciberdelito de la Gendarmería Nacional.

Por disposición de esta Fiscalía y bajo la conducción de la nombrada dependencia de la Gendarmería Nacional, se profundizaron los **peritajes tecnológicos** que ya se habían realizado sobre el material secuestrado, logrando así corregir algunas de las conclusiones que se habían obtenido en anteriores peritajes y completar parte del análisis en materia informática. **Hasta la fecha se han peritado unos 200 equipos aproximadamente, entre computadoras, teléfonos celulares, discos externos y otros elementos. Se arribaron a conclusiones determinantes (por ejemplo, que fue Lagomarsino quien contactó a Nisman el 17 de enero de 2015).**

 Los elementos a destacar del peritaje son los siguientes (todos relacionados con la computadora que estaba encendida en la escena del hecho y con el teléfono celular del Dr. Nisman):

 a) La computadora de Nisman tenía instalado el programa “Team Viewer”, que es un programa utilizado para realizar accesos remotos. **El último acceso remoto registrado es de Diego Lagomarsino, del 14 de enero de 2015.** De todas formas, los peritos afirman que dada la cantidad de alteraciones que tenía la computadora el registro no es confiable, por lo que pudieron haber otros borrados o este haber sido agregado.

 b) En relación con el teléfono celular del Dr. Nisman (Motorola XT626), se registran inconsistencias entre los registros aportados por las compañías prestatarias y el equipo físico, lo cual da la pauta de que el mismo fue adulterado.

 c) Además, no se logró recuperar del teléfono ningún tipo de elemento eliminado, lo cual permite concluir que **se utilizó un sistema de “borrado seguro”** (cabe aclarar que, según los dichos de sus conocidos cercanos, el Dr. Nisman no tenía conocimientos tecnológicos avanzados, con lo cual resulta difícil considerar que haya sido él quien realizó este tipo de borrado).

 d) Otra cuestión muy importante es que **en el teléfono del Dr. Nisman se encontró un programa de los denominados “Malware” o “Troyano”**, el cual había sido recibido a través de un archivo llamado “Estrictamente secreto y confidencial.pdf.jar”, que le había sido enviado al Dr. Nisman a su casilla de correo electrónico de Yahoo (lo cual da la pauta de que fue directamente dirigido a él, ya que ese nombre ya la extensión “.pdf” lo que buscan es evitar que se identifique la verdadera función del programa). Los “Malware” o “Troyanos” son virus que le permiten a la persona que los envió ingresar por completo al equipo de la persona que los recibe. Sin embargo, en este caso es importante aclarar que si bien el virus estaba en el teléfono del Dr. Nisman, lo cierto es que no se ejecutó ya que estaba diseñado para ser utilizado en sistemas operativos Windows, Linux o Mac, y el teléfono del Fiscal operaba con Android. Si el Dr. Nisman hubiera abierto el programa en su computadora ésta se hubiera infectado y el hacker hubiera podido extraer información, pero al ejecutarlo desde el celular el archivo quedó neutralizado. Se le siguió la pista a este archivo, y a través de los IP se logró determinar que fue enviado por una empresa informática con sede en Entre Ríos. Sin embargo, nunca se profundizó sobre ello, ya que según manifestaron en forma privada los peritos, la Dra. Palmaghini se negó sistemáticamente a allanar este lugar.

 e) Por último, es importante destacar que **se analizó la red inalámbrica del departamento del Dr. Nisman, y se determinó que su contraseña era “1212121212”, es decir, una clave extremadamente débil, incluso más frágil que la que viene predeterminada por la empresa Fibertel, prestadora del servicio.** Ello demuestra que la clave predeterminada originariamente fue cambiada por esta nueva. Además, en cuanto a los **controles de acceso que permiten administrar la configuración funcional y de seguridad del router, estaban confeccionadas por defecto, siendo “usuario: admin” y “clave: admin”, lo cual permite a cualquier usuario con conocimientos técnicos básicos acceder en forma simple a la administración del router**, y desde allí controlar los elementos que se encuentren conectados a esa red.

En cuanto a los elementos de Diego Lagomarsino que fueron secuestrados durante el transcurso de la investigación[[7]](#footnote-7), se destaca lo siguiente:

 a) Se secuestraron algunos **discos compactos que tenían información sobre escuchas telefónicas en causas penales**, puntualmente en la causa de Ciro James por escuchas.

 b) Tenía un **disco compacto en el cual habían dos informes relacionados con la denuncia que realizó el Fiscal Nisman contra la ex presidente**. Lo que se destaca aquí es que estos archivos fueron ejecutados por última vez el 11 y 12 de enero de 2015, es decir, días antes de que la denuncia fuera presentada. Estos discos estaban en la casa de Diego Lagomarsino.

 c) Si bien al peritar la computadora del Dr. Nisman se determinó la existencia de un acceso remoto de Diego Lagomarsino, lo cierto es que por el momento **no se encontró la contrapartida de dicho acceso en una computadora suya**.

 d) A través del análisis del historial de eventos de su Whatsapp, se determinó que había sido él quien inició las conversaciones con el Fiscal Nisman el sábado 17 de enero de 2015, y no al revés.

 e) En su teléfono celular se encontraron fotografías obtenidas en la UFI-AMIA relacionadas con un pizarrón con líneas investigativas.

En el mes de diciembre de 2019, se recibió el análisis pericial complementario, que abarcó a los elementos tecnológicos restantes –entre ellos los elementos secuestrados en el mes de noviembre de 2017 en el marco de los allanamientos llevados adelante en los domicilios de Lagomarsino, Benítez, Miño, Niz y Durán, como así también del sistema de control de acceso y visitas de la Casa Rosada (con vinculación al incendio allí ocurrido durante la tarde del día 17 de enero de 2015, el cual habría generado la pérdida de información de los registros de accesos a la Casa de Gobierno)-, encontrándose bajo estudio las conclusiones arribadas.

**Se debe destacar que a raíz de planteos efectuados por la defensa de Lagomarsino respecto de la privacidad de la información almacenada en los dispositivos, con fecha 19 de diciembre de 2019, el Dr. Ercolini –juez interviniente en la causa- autorizó a esta Fiscalía a compulsar el contenido de los mismos.**

1. **PERITAJE PSICOLÓGICO**

Llevado a cabo bajo la dirección del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a determinar los patrones de personalidad del Dr. Nisman. **El informe concluyó que el Dr. Nisman se encontraba en perfecto estado y no se evidenciaban conductas autodestructivas.**

1. **CASA ROSADA – CONTROL DE ACCESOS**

Se secuestraron elementos relacionados con el control de accesos al momento de ocurrido el fallecimiento del Dr. Nisman, toda vez que el 17 de enero de 2015 (unas horas antes del fallecimiento del Fiscal) habría ocurrido un incendio que habría afectado los registros. **El análisis sobre dichos elementos (100 aproximadamente) fue elevado en el mes de diciembre de 2019 por la División Ciberdelito de la Gendarmería Nacional Argentina y se encuentra actualmente bajo estudio.**

1. **ANÁLISIS DE LAS CÁMARAS DE FILMACIÓN DEL COMPLEJO LE PARC**

Se logró acceder a la **compulsa y descarga de las imágenes de las cámaras de seguridad** contenidas en los DVR que se encontraban bloqueados y que, por tal motivo, no habían sido analizados por la fiscal y la jueza del fuero ordinario. En base a ello, se realizó un **análisis completo sobre las cámaras de seguridad del complejo Le Parc Puerto Madero** con la asistencia del Departamento Técnico Operativo de la Superintendencia Federal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la P.F.A., determinando ubicación de las cámaras y puntos ciegos. Para lograr un mejor estudio del tema, se le recibió declaración testimonial al técnico que realizaba tareas de mantenimiento sobre dichos equipos.

**En el mes de diciembre de 2019 se** **recibió el estudio de la actividad captada por las cámaras de seguridad -movimiento de personas, vehículos, etc.-, procediéndose a analizar las más de 23.000 fotografías capturadas; ello a fin de poder, una vez concluida esta tarea, establecer con exactitud la identidad de la totalidad de las personas que ingresaron al Complejo el fin de semana en que falleció el Dr. Nisman.**

En relación con el trámite del expediente también corresponde señalar que se formuló una **denuncia por las irregularidades ocurridas en la escena del hecho**, en la cual fueron denunciados la ex Fiscal Viviana Beatriz Fein, el Juez Manuel de Campos, el ex Secretario de Seguridad Sergio Berni, y a personal de la Policía Federal Argentina y de la Prefectura Naval. Por disposición del Dr. Ercolini -magistrado a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10-, la dirección de la investigación en cuestión fue delegada en la Fiscalía n° 3 a mi cargo. **La investigación se encuentra en pleno trámite, con una gran cantidad de medidas de prueba producidas.**

Además, se encuentran también a cargo de esta Fiscalía las investigaciones de causas vinculadas con la nro. 3559/15 -causa nro. 2053/15 caratulada “Milani, César Santos Gerardo del Corazón de Jesús y otros s/ denegación de auxilio...”, causa nro. 3232/18 caratulada “Milani, César Santos Gerardo del Corazón de Jesús y otros s/ denegación de auxilio...”, causa nro. 14268/17 caratulada “N.N. s/ falso testimonio...”, entre otras-.

Por otra parte, el 8 de noviembre de 2017 -al poco tiempo de cumplirse un año desde que asumí la investigación- presenté un dictamen en el que se describió detalladamente la prueba recolectada en el expediente y se arribó a una conclusión certera sobre la causa de muerte del Dr. Nisman.

Asimismo, en el referido dictamen, requerí al Sr. Juez que citara a prestar declaración a indagatoria a Diego Ángel Lagomarsino y a los ex custodios del Dr. Nisman, Rubén Fabián Benítez, Néstor Oscar Durán, Luis Ismael Miño y Armando Niz, los últimos dos, en carácter ampliatorio.

En el caso de **Diego A. Lagomarsino,** se le imputó el haber prestado una colaboración necesaria en el homicidio del Dr. Nisman, por cuanto aportó el arma con la que, posteriormente, se consumó el delito por autores que aún no han sido identificados. Este accionar fue posible debido a la relación de confianza que tenía con el Dr. Nisman, situación que le permitió acceder tanto a la vivienda del fiscal como a sobrepasar su custodia.

La conducta descripta anteriormente, encuadra provisoriamente en las disposiciones del art. 79 del Código Penal, en función del art. 45 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, se le imputó la tenencia ilegítima del arma de fuego de su propiedad, marca “Bersa” calibre .22, serie nro. 35.099, la cual no contaba con la debida autorización legal, toda vez que ésta se encontraba vencida desde el 1° de abril del año 2007 (art. 189 bis, inciso 2° del Código Penal).

En el caso de los custodios, se les imputó a **Rubén Fabián Benítez y Néstor Oscar Durán**, **y a Luis Ismael Miño y Armando Niz** que, los días 17 y 18 de enero de 2015, respectivamente, en su condición de funcionarios públicos asignados a la custodia personal y de traslado del por entonces fiscal general Natalio Alberto Nisman, incumplieron los deberes funcionales que tenían a su cargo, al no proteger a su custodiado en forma debida, en consonancia con lo estipulado por el Protocolo de Actuación N° 7 para la Custodia de Funcionarios y Dignatarios -aprobado mediante resolución N°266 del 15 de febrero de 2012 de la Jefatura de la Policía Federal Argentina, y publicado por la ODI N°52 de dicha fuerza-. (Art. 249 del Código Penal).

Concretamente, dicho incumplimiento ayudó a la perpetración del ilícito, por cuanto posibilitó el ingreso del arma homicida al domicilio del custodiado, franqueó el acceso de los ejecutores del hecho, permitió que estos lleven adelante su accionar sin riesgo de ser descubiertos, determinó su salida impune del lugar e impidió tomar conocimiento del hecho en forma inminente a su producción.

En función del requerimiento sucintamente reseñado en párrafos anteriores, el 26 de diciembre de 2017 el Sr. Juez interviniente dictó el procesamiento de: 1) Diego Ángel Lagomarsino por homicidio simple agravado por el uso de armas de fuego, en calidad de partícipe necesario; 2) Rubén Fabián Benítez por incumplimiento de deberes de funcionario público, en calidad de coautor, en concurso ideal con encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito grave; 3) Néstor Oscar Durán por incumplimiento de deberes de funcionario público, en calidad de coautor; 4) Luis Ismael Miño por incumplimiento de deberes de funcionario público, en calidad de coautor, en concurso ideal con encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito grave; y 5) Armando Niz por incumplimiento de deberes de funcionario público, en calidad de coautor, en concurso ideal con encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito grave. A su vez, dispuso la continuación de la investigación en los términos de la delegación oportunamente efectuada (art. 196 del C.P.P.N.).

A partir de los recursos interpuestos por algunas de las partes intervinientes, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal de esta Ciudad confirmó -en lo que aquí interesa- los procesamientos de los nombrados Durán, Miño y Niz (los de los restantes imputados adquirieron firmeza -la defensa de Diego Lagomarsino no impugnó el procesamiento, mientras que el recurso interpuesto por la de Benítez se tuvo por desistido-).

Además, el Tribunal instruyó a que la investigación de los hechos se profundice en relación con la totalidad de las comunicaciones efectuadas en la zona de las torres Le Parc Puerto Madero entre los días 17 y 18 de enero de 2015, a fin de detectar coincidencias temporales y espaciales entre los contactos comunicacionales registrados, como también proceder a realizar un análisis de las líneas telefónicas que, conforme a constancias obrantes en la causa, habrían sido utilizados y/o asignados a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional, integrantes o allegados de los servicios de inteligencia y personas pertenecientes al grupo familiar primario de los imputados en autos.

Conforme las consideraciones realizadas por los magistrados de primera y segunda instancia, esta Fiscalía continuó y continúa profundizando la investigación con distintas medidas de prueba.

1. Luego del fallecimiento del Fiscal, en los medios de comunicación se comenzaron a difundir imágenes de las cámaras de seguridad del aeropuerto en las cuales se lo veía al Dr. Nisman circular por la zona de arribos, lo cual daba a presumir un seguimiento. Dicha circunstancia dio origen a una investigación, la cual tramitó ante la Justicia Federal de Lomas de Zamora, y en el marco de dicha pesquisa se comprobó que las imágenes habían sido obtenidas por personal de la Aduana con posterioridad al fallecimiento. Por este hecho está procesado un jefe de la Dirección General de Aduanas de apellido Tzareff, quien en su declaración indagatoria sostuvo que había entregado las imágenes a Etchegaray -titular de la AFIP-. [↑](#footnote-ref-1)
2. Nisman había viajado a Europa junto a su hija para festejar el cumpleaños de 15 de la menor. Se destaca que el Fiscal había informado institucionalmente y a gran parte de sus allegados que retornaría a la República Argentina el día 23 de enero de ese año. Finalmente, Nisman retornó al país el día 12 de enero, quedando su hija al cuidado de su madre, la Dra. Arroyo Salgado, quien también se encontraba en Europa. Si bien en un principio se sostuvo mediáticamente que Nisman había modificado intempestivamente la fecha de su regreso, luego se comprobó que desde un principio tenía pasajes para regresar el 12 de enero, circunstancia que incluso la Dra. Arroyo Salgado desconocía. [↑](#footnote-ref-2)
3. El Dr. Nisman tenía 10 custodios en total, que se dividían en diferentes grupos de trabajo. [↑](#footnote-ref-3)
4. El “Moro” Rodríguez es un ex agente de Inteligencia, que prestó funciones por última vez en la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Conoció a Nisman cuando trabajaba en la Justicia Federal de Morón, y desde allí mantuvieron una relación cercana. Fue “Moro” Rodríguez quien le presentó a Diego Ángel Lagomarsino en el año 2007. [↑](#footnote-ref-4)
5. Dicha circunstancia surge únicamente de las declaraciones brindadas por el custodio Benítez, quien actualmente se encuentra procesado por encubrimiento. [↑](#footnote-ref-5)
6. En relación a ello, se destaca que a partir de las tareas periciales realizadas por la División Ciberdelito de la Gendarmería Nacional Argentina, se detectó que Lagomarsino le había enviado mensajes de Whatsapp horas antes de estos intercambios telefónico. Esto permitió desacreditar lo manifestado por Lagomarsino tanto en la declaración testimonial prestada el día 19 de enero de 2015 ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro.25 como en su declaración indagatoria del día 14 de noviembre de 2017 -ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro.10-, quien había sostenido que los contactos del día sábado 17 de enero habían sido generados por el Fiscal para pedirle el arma. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se realizaron dos allanamientos en su domicilio, uno al mes de ocurrido el hecho, y otro con anterioridad a su declaración indagatoria en el Fuero Federal. [↑](#footnote-ref-7)